



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8360

ACUERDOAyuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.
Jonuta
 Ayuntamiento Constitucional
 2021-2024

Futura de grandeza
 "2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define y establece las bases para la administración y organización del Gobierno Municipal, considerándolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; concebido dentro del régimen republicano, representativo y popular de nuestro sistema político.

SEGUNDO.- Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, fue reformado el artículo 115 de nuestra Carta Magna, con el que se sustenta la Reforma del Estado, dando como resultado que el Ayuntamiento tenga el carácter de orden de gobierno, ya no como un solo nivel administrativo, ampliando sus funciones y responsabilidades, enmarcado en los principios de nuestro sistema federal. Dicha reforma también tuvo como objetivo, fortalecer la hacienda municipal y las capacidades de los municipios.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villón"

para administrar libremente su hacienda, misma que se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO.- Que en los incisos a) al c), de la fracción citada en el considerando anterior, se establece que los municipios en todo caso percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- b) Las participaciones federales.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Que respecto a las contribuciones citadas en los incisos a y c, de la citada fracción, en su párrafo tercero se dispone que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que éstos se refieren.

QUINTO.- Que el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en forma enunciativa más no limitativa, los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, mismos que a su vez se señalan en la fracción II del artículo 65, de la Constitución Política del Estado y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, deben prestarse en forma organizada, para satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de la población; para lo cual, se requiere de recursos suficientes, los cuales se obtienen precisamente de las contribuciones que en la legislación hacendaria se establecen. Por lo que a fin de que la economía municipal logre el vigor y la fuerza necesarios para promover e impulsar el desarrollo en la comunidad, así como para satisfacer los requerimientos mínimos de bienestar y resolver las múltiples demandas sociales, se requiere fortalecer la capacidad hacendaria del municipio mejorando sus sistemas de recaudación.

SEXTO.- Que la contribución a los gastos públicos del municipio de residencia, es obligación de todos los mexicanos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que, "Son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio;" asimismo, el artículo 126 de dicho ordenamiento prevé que, "el monto de cualquier cobro por concepto de



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

derechos en esta Ley, no será inferior al equivalente de 1 d.s.m.g.v.", actualizado a la Unidad de Medida correspondiente.

OCTAVO.- Que el artículo 131 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone que: "Los ayuntamientos, cuando presten los servicios públicos través de una dependencia de su administración pública directa percibirán por dicha prestación, salvo las excepciones previstas en las leyes, las contraprestaciones o ingresos que fije anualmente el Congreso del Estado en los ordenamientos fiscales correspondientes", como lo es la Ley de Ingresos del Municipio.

NOVENO.- Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, se determinan ingresos por los conceptos impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio tiene derecho a percibir durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la respectiva Unidad de Medida y Actualización.

De acuerdo a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, mismas que se establecen en Unidades de Medida Actualizada (UMA), para quedar como sigue:

TABULADOR DE TARIFAS EN UNIDADES DE MEDIDA ACTUALIZADA (UMA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	GIRO O ACTIVIDAD		CERTIFICADO S Y/O ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS	INSPECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DICTAMEN DE NO RIESGO.	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO (SI YA CUENTA CON LICENCIA QUEDARÁ EXENTO).	DICTAMEN DE SALUD EN NEGOCIOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y MATANZAS	DICTAMEN DE SALUD, (EN RESTAURANTES, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS Y PURIFICADORAS, ETCÉTERA)
1	ABARROTES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
2	SUPER ABARROTES	UMAS	10 a 20	3	5	4	0	0



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2023, año de Francisco Villa”

3	ABARROTERAS FORÁNEAS	UMAS	280 a 300	10 a 20	10 a 20	4	0	0
4	ARRENDAMIENTOS VARIOS	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
5	AIRE ACONDICIONADO	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
6	ALQUILER MOBILIARIO PARA EVENTOS	UMAS	5 a 10	3	3	4	0	0
7	ARTÍCULO LIMPIEZA PARA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0
8	ARTÍCULO PLÁSTICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	50 a 100	5 a 12	5 a 10	4	0	0
9	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
10	ARTÍCULOS PARA FIESTA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
11	ASADERO DE POLLO Y ROSTICERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
12	BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	UMAS	500 a 1000	20	10 a 20	4	0	0
13	BICICLETA Y REFACCIONES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
14	BISUTERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
15	BILLARES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
16	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
17	CAFETERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 8	4	0	0
18	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	UMAS	100 a 150	10 a 20	10 a 20	4	0	0
19	CARNICERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
20	CARPINTERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
21	CASA DE EMPEÑO	UMAS	100 a 250	10 a 20	5	4	0	0
22	CASA DE HUÉSPEDES	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0
23	CENTRO DE COPIADO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
24	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
25	CERRAJERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
26	CHICHARRONERIA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	3
27	CHATARRERA	UMAS	5 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
28	CIBER CAFÉ	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
29	COCINA ECONÓMICA	UMAS	5 a 10	5	0	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fortaleza de grandeza
"2023, año de Francisco Villón"

30	COCTELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
31	CONSULTORIO/CLÍNICAS DENTALES	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
32	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
33	DESPACHO CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	10 a 50	3	0	4	0	0
34	DENTISTA TÉCNICOS DENTALES	UMAS	10 a 30	3 a 5	3 a 5	4	0	0
35	DULCERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0
36	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	UMAS	10 a 50	3 a 5	0	4	0	0
37	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERÍAS E INSTITUTOS	UMAS	20 a 50	6 a 12	10 a 5	4	0	0
38	FARMACIA LOCAL	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
39	FARMACIA NACIONAL	UMAS	100 a 150	6 a 12	5 a 10	4	0	0
40	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEO	UMAS	20 a 40	3 a 5	3 a 5	4	0	0
41	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO	UMAS	100 a 200	10 a 20	10 a 20	4	0	0
42	FINANCIERAS	UMAS	200 a 500	10 a 20	10 a 20	4	0	0
43	FLORERÍA	UMAS	5 a 20	0	0	4	0	0
44	FONDAS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
45	FOTO ESTUDIO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
46	FRUTERÍA Y VERDURAS A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
47	FUMIGACIÓN	UMAS	5 a 20	3 a 5	3 a 5	4	0	0
48	FUNERARIA	UMAS	20 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
49	GASOLINERAS	UMAS	300 a 600	10 a 20	10 a 20	4	0	0
50	GASERAS	UMAS	200 a 400	10 a 20	5 a 10	4	0	0
51	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
52	GIMNASIOS Y SPINNING	UMAS	20 a 50	10 a 20	0	4	0	0
53	HOTELES Y MOTELES	UMAS	20 a 50	10 a 20	5 a 10	4	0	0
54	IMPRESA	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

55	JOYERÍA Y RELOJERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
56	JUGUETERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
57	LAVANDERÍA DE ROPA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
58	LAVANDERÍA DE CARROS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
59	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
60	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	UMAS	200 a 400	3	0	4	0	0
61	LÍNEA DE COMBIS DE PASAJEROS LOCALES	UMAS	50 a 100	0	0	4	0	0
62	LONCHERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
63	MADERERÍA	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
64	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
65	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	UMAS	20 a 50	5 a 10	0	4	0	0
66	MERCERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
67	MISCELANEAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
68	MUEBLERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
69	OFICINA DE CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
70	ÓPTICAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
71	PELETERÍA NEVERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
72	PANADERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
73	PANUCHERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
74	PAPELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
75	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
76	PAPELERÍA Y TALABARTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
77	PELUQUERÍA ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
78	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
79	PESCADERÍA	UMAS	5 a 10		0	4	0	0
80	PERIÓDICOS Y REVISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

81	PINTURAS Y SOLVENTES	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
82	POLLERÍA (ALINADOS)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
83	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJAS)	UMAS	10 a 50	0	0	4	0	0
84	EQUIPO Y MATERIAL AGRÍCOLA	UMAS	10 a 30	3	5	4	0	0
85	PRODUCTOS NATURISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
86	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
87	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	UMAS	20 a 50	0	5	4	0	0
88	REFACCIONES Y ACCESORIO PARA AUTOS Y MOTOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
89	RENOVACIÓN DE CALZADO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
90	RESTAURANTE	UMAS	20 a 50	3	5	4	0	0
91	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	UMAS	20 a 50	3	3	4	0	0
92	SASTRERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
93	SERVICIO DE CABLE/TV E INTERNET		20 a 50	5 a 10	3 a 5	4	0	0
94	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	UMAS	5 a 10	3 a 10	5 a 10	4	0	0
95	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
96	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	UMAS	50 a 100	3	5	4	0	0
97	TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
98	TAPICERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
99	TAQUERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
100	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024
 Futuro de grandeza
 "2023, año de Francisco Villa"

101	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	UMAS	50 a 100	12	5	4	0	0
102	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
103	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASÍA/ARREGLOS	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
104	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
105	TIENDAS DEPARTAMENTALES	UMAS	50 a 200	12	5	4	0	0
106	TIENDAS DE REGALO Y NOVEDADES	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
107	TIENDA DE ROPA (BOUTIQUE)	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0
108	TIENDAS DE ARTESANÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
109	TIENDAS DE ARTÍCULO DE BELLEZA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
110	TORTERÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
111	TORTILLERÍA	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
112	UNIFORMES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
113	VETERINARIA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
114	VIDEO CLUB Y VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
115	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
116	VULCANIZADORA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
117	ZAPATERÍA LOCAL	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
118	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	100 a 150	12	0	4	0	0
119	ZAPATERÍA NACIONAL	UMAS	100 a 150	0	0	4	0	0
120	CENTROS DE ACOPIOS BOVINO Y PORCINO	UMAS	150 a 300	5 a 10	3 a 5	4	0	0

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
2023, año de Francisco Villa

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
	ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	5 A 20 UMAS
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES	3 A 10 UMAS
	SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
	CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES	20 UMAS
	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	15 UMAS
	REIMPRESION DE RECIBO DE NOMINA	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA LABORAL	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA DE MODIFICACION DE RUBRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES	5 UMAS
	CONSTANCIA DE REVALIDACION EN EL REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES	15 UMAS
	SERVICIOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO	
	CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	1 UMA
	USO DE CORRALES	\$10.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	MECANIZACION AGRÍCOLA	\$1,100.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	CHAPEO AGRÍCOLA	\$900.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	DOTACIÓN DE PLANTULAS DE DIFERENTES CULTIVOS	\$0.30 POR PLANTULA
	SIEMBRA DE MAÍZ	\$900.00 POR HECTAREA
	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	\$6,500.00 POR UNIDAD
	IMPULSO GANADERO (DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA)	\$50.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$100.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	DERECHOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO	
	CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	\$1,500.00 POR POSTE (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	GESTIONES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$50.00 (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	CAPACITACIÓN DE ENFIBRADO DE EMBARCACIONES	\$600.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	CAYUCOS NUEVOS	\$8,000.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	CREDENCIALIZACIÓN DE PESCADORES	\$200.00 (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	
	EXPEDICION DE PLANOS	7 UMAS
	REGULARIZACION DE PREDIOS MUNICIPALES	4 UMAS
	CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	4 UMAS
	RECTIFICACION Y MODIFICACION AL PADRON DE CATASTRO	3 UMAS
	CERTIFICACION DE CÉDULA CATASTRAL	5 UMAS
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	2 UMAS
	CONSTANCIA DE SUPERFICIE	2 UMAS
	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	1 A 2 UMAS



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza
"2023, año de Francisco Villa"

FUSION DE PREDIO	5 UMAS
INSPECCION DE PREDIO URBANO	15 UMAS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	10 A 25 UMAS
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	4 UMAS
REPOSICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	5 UMAS
DERECHOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS	18,559.80
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCAL MUNICIPAL	1 A 3 UMAS
DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS	
ANUENCIA MUNICIPAL	15 A 200 UMAS
ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	10 A 100 UMAS
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	1 UMA
PERMISO DE AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIO	10 A 50 UMAS
AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	10 A 100
ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	15 A 200 UMAS
ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	50 A 200 UMAS
INGRESOS COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	3 UMAS
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	1 UMA
INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1 UMA
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE DIVORCIO	5 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTAS DE INSCRIPCION DE EXTRANJERÍAS	10 UMAS
CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE DIVORCIO	10 UMAS
CONSTANCIA DE ANOTACION DE DIVORCIO	3 UMAS
CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	50 UMAS
CONSTANCIA DE ANOTACION MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	3 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	30 UMAS
CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION DESPUES DE UN AÑO	15 UMAS
CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	50 UMAS
CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADA EN DOMICILIO	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCION EN REGISTRO CIVIL	1 UMA





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



2021-2024

Fortaleza de grandeza

2023, año de Francisco Villa

CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERIA	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	10 UMAS
CONSTANCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES	60 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HABLES	4 UMAS
CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10 UMAS
COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	2 UMAS
RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL	1 UMA
RECTIFICACION DE ACTAS DE LOS DISTINTOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL POR RESOLUCION JUDICIAL	1 UMA
INGRESOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
CONSTANCIA DE REVALIDACION DE REGISTROS DE FIERROS	3 UMA
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1 UMA
CONSTANCIA DE FIERRO	1 UMA
CANCELACION DE FIERRO	1 UMA
CONSTANCIA DE CONCUBINATO	1 UMA
CONSTANCIA DE DEPEDENCIA ECONOMICA	1 UMA
CONSTANCIA DE DEFUNCION	1 UMA
CONSTANCIA DE POSESION	1 UMA
CERTIFICACION DE ARRENDAMIENTO	1 UMA
CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	1 UMA
CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1 UMA
CONSTANCIA DE INGRESOS ECONOMICOS	1 UMA
CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	1 UMA
CARTA DE RADICACION	1 UMA
CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	1 UMA
CONSTANCIA DE ORIGEN	1 UMA
REGISTRO Y MANIFESTACION DE FIERRO	3 UMA
INGRESOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	
INSPECCION PARA REALIZACION DE CARRERA DE CABALLO	20 A 50 UMAS
INSPECCION PARA REALIZACION DE PELEAS DE GALLOS	10 A 20 UMAS
INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL	
DICTAMEN DE SALUD	1 UMA
LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MARMOL POR METRO CUADRADO	0.05 A 0.10 UMA
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.03 A 0.05 UMA
PERMISOS DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
PERMISO DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO	0.05 UMA
CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACION PUBLICA	10 A 20 UMAS
CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA	4 UMAS
PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARA LA COLOCACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	10 UMAS



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACION DE POSTES	2 UMAS (POR UNIDAD)
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	10 UMAS
CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	2 A 10 UMAS
LICENCIA DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA BASE ESTRUCTURAL	10 UMAS
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.20 UMA
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.02 UMA
LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.03 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.10 UMA (POR M2)
AUTORIZACIONES SUBDIVISION DE PREDIOS	0.05 UMA (POR M2)
PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.10 UMA
PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.05 UMA
PERMISO DE DIVISION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.08 UMA
LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.03 UMA
PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	5 A 10 UMAS
CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BOVEDAS	5 UMAS
CERTIFICACION DE ALINEAMIENTO	5 A 20 UMAS
CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
CONSTANCIA DE APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (M2)
CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
PERMISO PARA LA EXHUMACION E INHUMACION.	1 UMA
AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5 A 10 UMAS
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS	0.10 UMA (M2 LINEAL)
PERMISO PARA RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.04 POR M3
DERECHOS POR LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	4 UMAS
PERMISOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
CONSTANCIA DE RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	50 A 145 UMAS
AUTORIZACION PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD	0.03 UMAS POR M.2 DIARIO
PERMISO DE RECOLECCION Y VENTA DE PET	3 A 130 UMAS
CONSTANCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	3 A 25 UMAS
CONSTANCIA Y REGULACION EN LA CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3 A 25 UMAS
PERMISO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3 A 35 UMAS
REGISTRO O RENOVACION COMO GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5 A 35 UMAS
DICTAMEN DE PODA Y DERRIBO DE ARBOLES	3 A 20 UMAS



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco VIII

OPINION TECNICA DE COMPATIBILIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	5 A 15 UMAS	
DERECHOS POR LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		
INSCRIPCION A TORNEOS Y CERTAMENES TURISTICOS DEPORTIVOS	PESCA	GENERAL \$1,800.00
		FEDERADOS \$1,500.00
	MANATÍ	\$600.00 INSCRIPCIÓN
	KAYAK	GENERAL \$800.00
		FEDERADOS \$500.00
	RENTA ACCESORIOS	CHALECOS SALVAVIDAS \$50.00 POR HORA KAYAKS \$500.00 POR DÍA
AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIOS EN EL MERCADO	1 A 3 UMAS	
AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN EL MERCADO	1 A 3 UMAS	
RENTA DE LOCAL EN EL MERCADO PÚBLICO	4 A 12 UMAS	
CONCESION EN MERCADOS PUBLICOS	35 UMAS	
PERMISO PARA EL USO DE AREAS ADYACENTES EN EL MERCADO (TEMPORALES)	0.05 A 3 UMAS	
TRASPASO DE CONCESION DE LOCALES EN EL MERCADO	10.00 UMAS	
USO DE LOCALES DEL MUNICIPIO, PLAZA DEL ARTESANO, PORTALES, LOCALES DE LA CENTRAL CAMIONERA, Y PARQUES	3 A 10 UMAS MENSUAL	
DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS		
PERMISO DE USO DE SUELO DE DOMINIO PUBLICO	0.50 A 3 UMAS POR SEMANA	
ANDENES CENTRAL CAMIONERA	COMBIS Y MINIVANS \$40.00	
	AUTOBUSES \$50.00	
POR USO DE SERVICIOS SANITARIOS	\$3.00 CUOTA DE RECUPERACION	
ANUENCIA TEMPORAL	50 A 200 UMAS	
PERMISO DE USO VIA PUBLICA AMBULANTE	0.50 A 3 UMAS	
PERMISO PARA COMERCIO AMBULANTE CON Y SIN VEHÍCULO	0.05 A 7 UMAS	
CUOTA POR ESTACIONAMIENTOS	\$15.00 POR ENTRADA	
PERMISO POR USO DE VIA Y ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS	1 A 10 UMAS	
ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PUBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA	15 A 50 UMAS	
PERMISO DE USO DE VIA PUBLICA TEMPORAL	1 A 10 UMAS	
BAILES Y DISCO CON FINES LUCRATIVOS	5 A 50 UMAS	
CARTONES DE CERVEZA 1 Y 1 1/2LTRS.	RANGOS	TABULADOR
	1 A 30	10 A 20 UMAS
	31 A 60	21 A 30 UMAS
	61 A 90	31 A 40 UMAS
	91 A MÁS	41 A 50 UMAS
CARTONES DE 1/2 Y LATA	RANGOS	TABULADOR
	1 A 30	10 A 20 UMAS
	31 A 60	21 A 30 UMAS
	61 A 90	31 A 40 UMAS
	91 A MÁS	41 A 50 UMAS
CARTONES DE 1/4	RANGOS	TABULADOR
	1 A 30	10 A 20 UMAS
	31 A 60	21 A 30 UMAS
	61 A 90	31 A 40 UMAS
CARRERA DE CABALLOS	15 A 100 UMAS	



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza
"2023, año de Francisco Villa"

PELEAS DE GALLOS		15 A 100 UMAS	
EVENTOS SOCIALES			
	RANGOS	TABULADOR	
CARTONES DE 1 Y 11/2 LTRS.	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
CARTONES DE CERVEZA 1/2 Y LATAS	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
CARTONES DE ¼	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
MERETRICES (CONTROL VENÉREO)	1 A 3 UMAS		
INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL			
REVALIDACION DE REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS	15 UMAS		
INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS	20 UMAS		
CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	3 UMAS		
DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE			
CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL IMSS	0.05 A 13 UMAS		
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	6 UMAS		
INSTALACION Y/O CONEXION AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3 A 20 UMAS		
CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	2 UMAS		
RECONEXION AL SISTEMA DE AGUA	3 UMAS		
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	2 UMA		
CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	1 UMA POR M3		
CAMBIO DE TARIFA	2 UMAS		
INTERCONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	20 UMAS		
INSTALACION DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	60 A 130 UMAS		
MATERIAL PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	4 A 7 UMAS		
CONEXION DE ALCANTARILLADO	20 UMAS		
MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION AL ALCANTARILLADO	20 A 40 UMAS		
SERVICIO DE DESAZOLVE	1 A 12 UMAS		
PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	4 UMAS POR M2		
DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES			
PERMISO PARA USO DE VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3 UMAS POR 3 DÍAS		
PERMISO PARA USAR VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR METRO CUADRADO	0.02 UMA POR M2		
DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO			

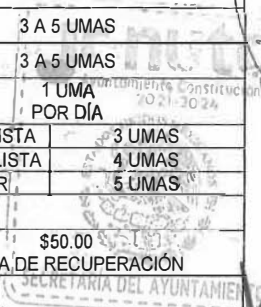


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2023, año de Francisco Villa”

PERMISO DE USO EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	4 A 6 UMAS	
PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD Y ZONA COMERCIAL PARA VEHICULOS DE MÁS DE 5.1 Y HASTA 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHICULOS DENOMINADOS COMO RABÓN, TORTON, OLLA, GRÚA). (SERVICIO DE CARGA EN GENERAL).	4 A 6 UMAS	
PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ZONA COMERCIAL Y EL RESTO DE LA CIUDAD DE JONUTA, PARA VEHICULOS DE MÁS DE 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHICULOS DENOMINADOS COMO TRÁILER SENCILLO, BOMBA Y GRÚA GRANDE). (SERVICIO DE GRÚA Y REMOLQUE).	7 A 10 UMAS	
SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADO CON VEHICULOS CON CAJA EXTRA LARGA	7 A 10 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA CON VEHICULOS EN EXCESO DE DIMENSIONES.	7 A 10 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIAS DE RODAMIENTO CON SUPERFICIE METÁLICA QUE HACE CONTACTO CON EL PAVIMENTO (VEHICULOS EQUIPADOS CON BANDA ORUGA, RUEDAS METÁLICAS, Y OTROS MECANISMOS DE TRASLACIÓN QUE PUEDAN DAÑAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.	50 A 100 UMAS	
SERVICIO DE REVISIÓN Y DICTAMEN MECÁNICO AL SERVICIO PÚBLICO EN GENERAL	3 A 5 UMAS	
PERMISO PARA CONDUCIR DE MENOR DE EDAD.	3 A 5 UMAS	
CERTIFICADO MÉDICO TOXICOLÓGICO.	3 A 5 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACA.	3 A 5 UMAS	
LIBERACIÓN DE VEHICULO DEL RETÉN.	1 UMA POR DÍA	
CONSTANCIA DE EDUCACIÓN VIAL	MOTOCICLISTA	3 UMAS
	AUTOMOVILISTA	4 UMAS
	CHÓFER	5 UMAS
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN		
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:		
SERVICIO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION		
CONSULTA GENERAL	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
CONSULTA POR PRIMERA VEZ (INCLUYE TERAPIA)	\$45.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TERAPIAS (MECANOTERAPIA Y ELECTROTERAPIA)	\$20.00 CUOTA DE RECUPERACION	
VALORACIÓN ODONTOLÓGICA	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
EXODONCIA	\$100.00 CUOTA DE RECUPERACION	
CONSULTA PSICOLÓGICA	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TERAPIAS PSICOLÓGICAS	\$15.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
TOMA DE PRESIÓN	\$10.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TOMA DE GLUCOSA CAPILAR	\$30.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TOMA DE GLUCOSA, TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL, PESO Y TALLA	\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
LIMPIEZA DENTAL	\$200.00 CUOTA DE RECUPERACION	
APLICACIÓN DE RESINA	\$250.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN	





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

APLICACIÓN DE AMALGAMA	\$200.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN	
CURACIÓN ODONTOLÓGICA	\$100.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
SELLADORES, FOSETAS Y FISURAS	\$200.00 POR CUADRANTE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
APLICACIÓN DE FLUOR	\$150.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF		
INSCRIPCIÓN A TALLERES DE: CORTE Y CONFECCIÓN, CULTORA DE BELLEZA, MANUALIDADES, COCINA Y REPOSTERÍA.	INSCRIPCIÓN	\$60.00 ANUAL
	COLEGIATURA	\$30.00 MENSUAL

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Tabulador de Cobros, entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Segundo.- Se abroga el acuerdo por el que se aprueban las tarifas para el cobro de derechos y aprovechamientos por concepto de servicios públicos que presta el gobierno municipal de Jonuta, Tabasco, y el uso de inmuebles municipales y espacios públicos, publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial número 8276 de fecha 29 de diciembre de 2021 y se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

Tercero.- Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0041/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 8361

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

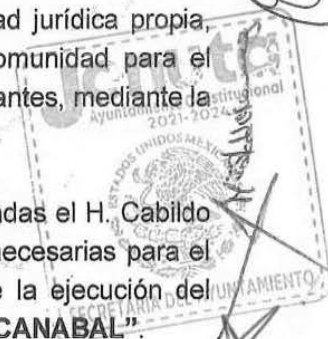
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad con las disposiciones antes citadas el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL"**.

Handwritten signature and notes on the right side of the page, including a vertical note that reads 'Se aprueba de conformidad con el artículo 115'.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco 'Chic'"

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que fomenten la educación, incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a estudiantes originarios y a vecindados del Municipio de Jonuta, Tabasco que cursen educación media superior y superior, y excepcionalmente atendiendo a condiciones socioeconómicas del nivel básico.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la ejecución del **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, en los siguientes términos:

**BECAS DE LA ESPERANZA
"TOMÁS GARRIDO CANABAL"**

1. Introducción y diagnóstico

La educación es un basamento necesario para la construcción de una sociedad con pleno respecto a los derechos humanos, la paz y el ejercicio responsable de la ciudadanía. El derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, la garantía

Stephanie del Carmen Zubizarain
[Signature]
[Signature]
[Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza

2023, año de Francisco Villa

estriba en el hecho de generar todas las condiciones necesarias para que la accesibilidad y asequibilidad educativa sean una realidad para toda persona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

[...]

El derecho fundamental a la educación en el contexto de México contempla la garantía del Estado de generar una estructura institucional y legal para el desarrollo de la persona desde el nivel preescolar hasta el superior; la constitución señala un abanico de principios de aplicación de este derecho:

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

[...]

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Los párrafos anteriores, del artículo 3º constitucional, señalan a grandes rasgos que la educación es un proceso determinante para el desarrollo integral de la persona. La educación tiene como objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del

Handwritten signature and scribbles

Handwritten note: "deponer del caso en subcomisión"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature and scribbles



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

ser humano, fomentando el respeto no solo a los derechos humanos, sino a las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad, nacional e internacional.

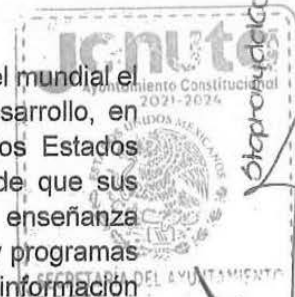
La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplan en su objetivo 4 "Educación de calidad" una serie de indicadores, metas y objetivos en torno a la educación; la educación es clave para alcanzar cualquier meta a corto, mediano y largo plazo. La perspectiva de la Agenda 2030 señala que, sin una educación de calidad, es imposible tener un adecuado cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Las metas del ODS 4 buscan que los Estados generen condiciones esenciales para que la educación sea un instrumento hacia la sostenibilidad, una de las metas más importantes busca la generación de becas:

4.b De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas disponibles** para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Las becas son importantes, ya que suponen subsidios para apoyar a estudiantes en contexto de desigualdad, cuya situación hace que sea muy complicado aspirar a tener educación formal. En esa tesitura, una de las formas de sobreponerse a estos contextos, es mediante el apoyo con becas hacia poblaciones y situaciones específicas, contribuyendo no solo al desarrollo de la persona, sino a la generación de una ciudadanía formada, responsable y cuya educación permita tener mejores condiciones de gobierno.

Parte del éxito de los gobiernos deviene de la educación ciudadana, el éxito de la implementación de políticas públicas requiere de ciudadanía que tenga formación mínima en valores, en principios y en cultura de la legalidad, paz y solidaridad. La



Diagnostico: menzubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



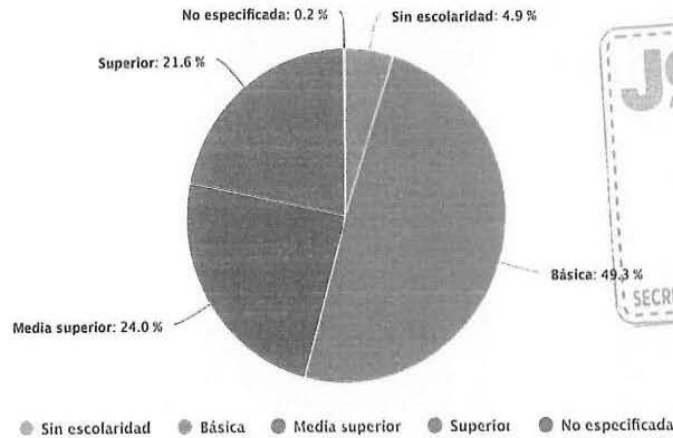
2021-2024
"Futuro de grandeza"
"2023, año de Francisco Villa"

educación es un elemento clave para la implementación de la Agenda 2030; los 17 objetivos se realizarán sobre la base para la Educación para el Desarrollo Sostenible, el pensamiento crítico es básico para la construcción de una democracia deliberativa¹.

Es de vital importancia redoblar los esfuerzos para aumentar el nivel educativo de la ciudadanía, al menos, en el caso de México, la mayor parte de la población con escolaridad, se estimó que para el año 2020 tendría educación básica, siendo un mínimo porcentaje la población que tiene educación superior:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Fecha de consulta: 06/01/2022 18:56:47



Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda (programas/ccpv/2020)



06/01/2022 18:56:47

En el caso del municipio de Jonuta, las dificultades geográficas y lejanía de las comunidades generan vetas de desigualdad. El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 habitantes, lo que representa 1.3% de la población estatal, de los cuales

¹ Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

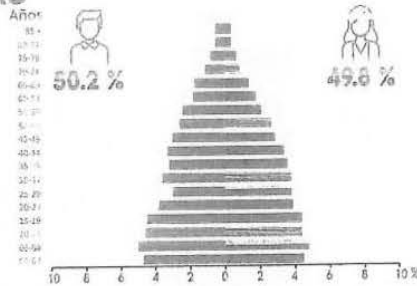


Future de grandezza "2023, año de Francisco Villa"

50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio.

COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

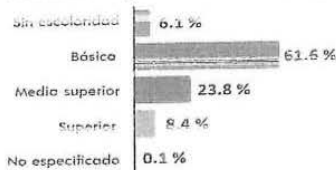
Población total	50 798
Relación hombres-mujeres	100.7
Existen 100 hombres por cada 100 mujeres.	
Edad mediana	28
La mitad de la población tiene 28 años o menos.	
Razón de dependencia	57.3
Existen 57 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.	



En cuanto a las características educativas de la población, la mayor parte de esta cuenta con educación básica 61.6 %, en cambio, las personas que ocupan educación media superior y superior representan porcentajes mínimos 23.8% y 8.4% respectivamente. La tasa de alfabetización en personas de 15 a 24 años es de 98.5% y de 89.6 en 25 años y más. La asistencia escolar de 15 a 24 años es de 41.0%. Derivado del gráfico anterior, y en comparación con otros municipios de la Región de los Ríos, Jonuta representa un porcentaje de población superior con escolaridad media superior y superior bajo, tal y como se puede observar en los siguientes datos:

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad*

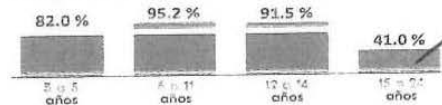


* De 15 años y más.

Tasa de alfabetización



Asistencia escolar



Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020, INEGI



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“Futuro de grandeza”
“2023, año de Francisco Villa”

Población según nivel de escolaridad^a



^a De 15 años y más.

Municipio de Centla

Población según nivel de escolaridad^a



^a De 15 años y más.

Municipio de Tenosique

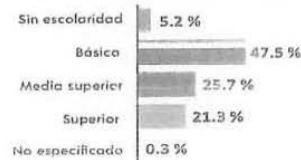
Población según nivel de escolaridad^a



^a De 15 años y más.

Municipio de Balancán

Población según nivel de escolaridad^a



^a De 15 años y más.

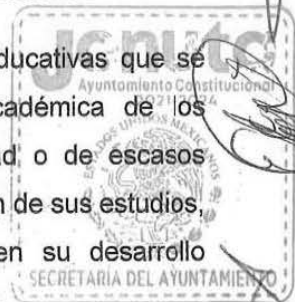
Municipio de Emiliano Zapata

Stephan y del Carmen Zubizarreta May

Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020. INEGI.

Derivado de lo anterior, es necesario la implementación de políticas públicas para incrementar el grado de escolaridad media superior y superior en el municipio de Jonuta. Una de las maneras en que el gobierno municipal puede contribuir es a través del apoyo de becas a los estudiantes para la continuación de sus estudios.

Las becas atienden una necesidad, en este caso, las becas educativas que se proponen tienen como finalidad el impulsar la formación académica de los adolescentes y jóvenes en situación de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, mediante el otorgamiento de apoyos para la continuación de sus estudios, buscando reducir la deserción escolar, así como impactar en su desarrollo académico.



[Handwritten signature]
H. Sr. Secretario



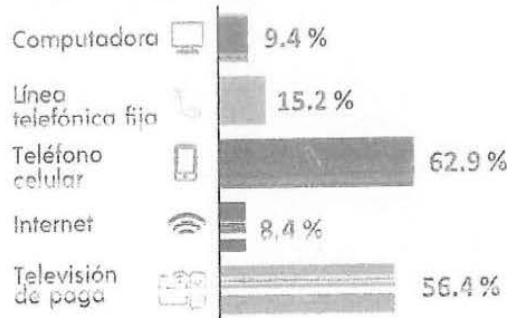
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezas "2023, año de Francisco Villa"

Las becas pueden incluso satisfacer necesidades escolares concretas, una de ellas es, por ejemplo, la poca accesibilidad a las tecnológicas de la información y comunicación para la educación, en este caso, según datos del INEGI para 2020, en Jonuta, un porcentaje de 9.4% de la población tenía acceso a una computadora:

Disponibilidad de TIC

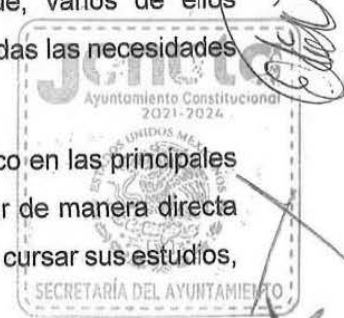


Esa misma problemática se presenta con aspectos como el transporte, la alimentación, el hospedaje, etcétera. Ya que, la población de Jonuta se encuentra en diferentes contextos de desigualdad, por ejemplo, está el aspecto de la limitada oferta de la educación superior que hay en el municipio, generando que muchos estudiantes tengan que salir del municipio para estudiar, lo cual supone un gasto para las familias que, en muchas ocasiones, hacen el esfuerzo máximo para poder enviar dinero a sus hijos, teniendo como consecuencia que, varios de ellos disminuyan su calidad de vida, pues es complicado satisfacer todas las necesidades de la persona con una limitada cantidad de dinero.

A raíz de lo anterior, Presidencia Municipal realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio, entrevistando a familias para detectar de manera directa las problemáticas y dificultades que encuentran los jóvenes para cursar sus estudios, las cuales son:

- Los altos costos de dinero que dedican diariamente a trasladarse de comunidades a sus escuelas.

Diputado C. Carmen Zubieta Méndez





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

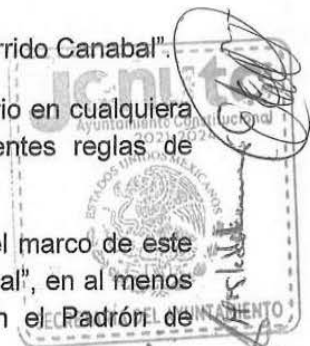
- La complicada situación de la economía familiar que hace difícil adquirir un equipo de cómputo necesario para la escuela.
- La complicada economía familiar que hace difícil adquirir internet, el cual es indispensable para estar a la vanguardia en los procesos modernos de aprendizaje.
- La difícil situación de la economía familiar que hace complicado subsidiar a los hijos de familias en hospedaje para quienes estudian fuera del municipio.
- La difícil situación de la economía familiar que limita que los estudiantes puedan tener acceso a alimentación nutritiva, pudiendo generar un mal desempeño en los estudiantes.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal crea el Programa Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", **el cual tiene por objetivo** "Impulsar que estudiantes de nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa".

2. Del programa

Descripción de términos:

- I. **Programa:** Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal".
- II. **Beca:** Apoyo de carácter económico que se otorga al Becario en cualquiera de sus modalidades de Beca establecidas en las presentes reglas de operación.
- III. **Becario:** persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- IV. **DECUR:** Dirección de Educación, Cultura y Recreación.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- V. **Comité Técnico:** es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que este expida.

3. Objetivos

3.1 General

- 3.1.1 Impulsar que estudiantes del nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa.

3.2 Específico

- 3.2.1 Entregar estímulos económicos en modalidad de becas a estudiantes que cumplan con los requisitos del programa hasta que la disponibilidad presupuestal y financiera lo disponga.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

- 4.1.1 Las becas del programa se ofrecen a estudiantes originarios de Jonuta del nivel medio superior y superior inscritos en instituciones de educación, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.
- 4.1.2 En la implementación, operación y disponibilidad financiera del Programa, se dará prioridad a personas en situación económica adversa, de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, que tengan deseos de superarse académicamente para la mejora de su entorno social a futuro.
- 4.1.3 La vigencia de la entrega de las becas estará supeditada a lo siguiente:

Stephany del Corral Menzubi de Mox



[Firma]

[Firma]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futura de grandeza
2023, año de Francisco Vulliamy

4.1.3.1 La disponibilidad presupuestal y financiera del programa durante el año fiscal respectivo

4.1.3.2 El cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones, requisitos y entrega de documentación señalados en las presentes reglas de operación.

4.2 Población objetivo

4.2.1 La población objetivo se constituye por estudiantes originarios de Jonuta o avecindados por más de cinco años, que estén inscritos en instituciones de educación de nivel medio superior y superior, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.

4.3 Características de los apoyos

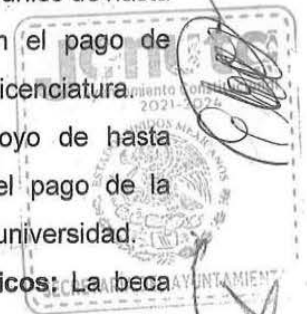
4.3.1 Las becas consisten en un apoyo único, mensual o quincenal, dependiendo el tipo y modalidad de beca, para el sostenimiento de su formación escolar, de conformidad con las bases siguientes:

4.3.1.1 **Beca única de titulación.** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para apoyar en el pago de exámenes y trámites administrativos de estudiantes de licenciatura.

4.3.1.2 **Beca de colegiatura.** La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) para apoyar en el pago de la colegiatura en el caso de estudiantes de preparatoria y universidad.

4.3.1.3 **Beca de apoyo para equipo de cómputo y periféricos:** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de **utilidad** para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial o total del equipo, considerando la cantidad máxima del apoyo en este rubro.

Stephan del Carmen Zubico May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa"

4.3.1.4 **Beca de Internet:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.

4.3.1.5 **Beca de transporte:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el apoyo en el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio.

4.3.1.6 **Beca de alimentación:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo de alimentación durante sus estudios en el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnostico de sobre aprovechamiento profesional.

4.3.1.7 **Beca de hospedaje:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo para hospedaje durante sus estudios en el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnostico de sobre aprovechamiento profesional.

4.3.2 Para recibir el apoyo, el beneficiario deberá acreditar que cursa los estudios mediante constancias o documentos de inscripción al semestre, trimestre, cuatrimestre comprendido durante el año 2023, bajo los requisitos que se expresan el punto 4.4 requisitos y documentación.

4.3.3 Las variables generales para cuantificar el monto del apoyo que se otorgará serán:

Optativa de la Com. Zubieta May

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezas
2023, año de Francisco Villalpando

- 1) La situación de economía adversa, pobreza o desigualdad del aspirante que derive del cuestionario de estudio socioeconómico;
- 2) Las capacidades y aspiraciones de desarrollo profesional derivado del diagnóstico cualitativo sobre aprovechamiento profesional;
- 3) La congruencia de su solicitud de apoyo en relación con el objetivo del programa;
- 4) La distancia geográfica de la institución educativa del estudiante respecto a su domicilio.
- 5) Si las condicionantes anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrá prioridad en el otorgamiento los estudiantes de las comunidades que hayan recibido menos becas o, en su caso, aquellos que señalen mayor interés de superación académica reflejada en el cuestionario cualitativo a que se hace mención en estas reglas de operación.

4.3.4 El Comité Técnico será la instancia responsable en la selección de becarios y la cuantificación de las becas, una vez tenga listo el padrón de becarios, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

otorgamiento de becas
 Comité Técnico
 11 de febrero de 2023
 [Signature]

4.4 Requisitos y documentación

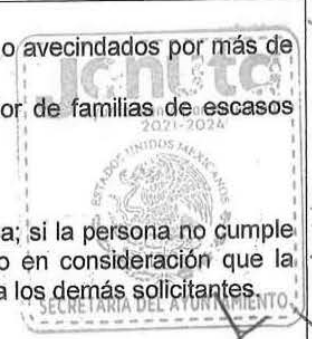
Requisitos generales de todos los apoyos:

- Ser originarios del municipio de Jonuta con residencia en el mismo o aledaños por más de cinco años en el municipio
- Las becas son solo estudiantes del nivel medio superior y superior de familias de escasos recursos económicos en Jonuta, Tabasco.
- No se puede tener más de un becario por familia.
- No se puede tener más de una beca por persona.
- Promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante la entrega de la beca; si la persona no cumple con el requisito del promedio, se podrá otorgar el apoyo teniendo en consideración que la persona sea de muy escasos recursos económicos en proporción a los demás solicitantes.

Documentación general de inscripción:

A.- Documentación por el aspirante

1. Carta de solicitud de motivos que justifique el tipo de beca seleccionada (formato libre)
2. Copia de documentos que avalen la inscripción vigente en la Institución Educativa.
3. Copia de tira de materias del periodo actual de estudio.



[Signature]
 11 de febrero de 2023



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandiza
"2023, año de Francisco Villón"

4. Copia del acta de nacimiento
5. Constancia de residencia (si se tratara de menor de edad la constancia podrá ser de cualquiera de los padres o tutores)
6. Comprobante de domicilio (recibo CFE, SASJON, Telmex, etc.)
7. Copia de identificación oficial por ambos lados (solo en el caso de los mayores de edad)

B.- Documentación en formatos proporcionados por el área operadora

1. Ficha de registro
2. Cuestionario socioeconómico
3. Diagnóstico cualitativo
4. Carta de consentimiento y permiso de los padres en el caso de los menores de edad

Tipo de apoyo	Subsidio	Documentación y requisitos específicos para cada tipo de beca
Beca de titulación	Apoyo para el pago exámenes y trámites administrativos de titulación de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100).	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite la finalización de los estudios. • Copia de los recibos y oficios donde se hagan constar las cantidades de los pagos a realizar. <p>B.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> • El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación, en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.
Beca de colegiatura	La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) para apoyar en el pago de la colegiatura en el caso de estudiantes de preparatoria y universidad.	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que señale el pago de la colegiatura, montos y periodicidad.
Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico	La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de utilidad para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial, total hasta la cantidad máxima que se señala para esta modalidad.	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una propuesta de equipo de cómputo o periférico con una cotización de este. <p>B.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo de cómputo o periférico deberá tener congruencia con el nivel de estudios y/o disciplina que se cursa.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fitosa de granadilla
2023, año de Francisco Villa

<p>Beca de Internet</p>	<p>La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.</p>	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de internet que sea congruente en torno a la naturaleza del programa y de la situación del becario. <p>B.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> El internet solicitado deberá ser congruente con el nivel de estudios y/o precios básicos del lugar.
<p>Beca de transporte</p>	<p>La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio y tengan la necesidad de tomar transporte.</p>	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> La solicitud apoyo de transporte deberá ser congruente con los precios básicos de la zona y/o lugar.
<p>Beca de alimentación</p>	<p>El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de lejanía del centro educativo, contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.</p>	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos de alimentos de la zona y/o lugar. <p>B. Documento</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato bajo protesta de decir verdad para consumo de alimentos (formato expedido por el área operadora)
<p>Beca de hospedaje</p>	<p>El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual de apoyo para el pago de hospedaje del estudiante, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de precios de rentas en el lugar, así como el contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.</p>	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos hospedaje de la zona y/o lugar. <p>B.- Documento</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato de constancia de arrendamiento (formato expedido por el área operadora)



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

- 4.4.1. En el caso de documentos de inscripción, si el estudiante por los calendarios educativos no los tiene actualizados, podrá entregar los del periodo anterior.
- 4.4.2. Para el caso de becas por titulación, el estudiante podrá entregar los documentos finales previos a su finalización de estudios.
- 4.4.3. El Comité Técnico podrá modificar los requisitos o documentación necesaria siempre y cuando sea en beneficio de los becarios, atendiendo a los principios de accesibilidad y asequibilidad en materia de derechos humanos.
- 4.4.4. El Comité Técnico, si así lo considera, puede generar otros criterios que funcionen de soporte, tanto en la inscripción como en la comprobación del programa.
- 4.4.5. En casos excepcionales cuando se compruebe que una persona es de muy bajos recursos económicos, podrá autorizarse las becas a niveles básicos (primaria y secundaria) sin que se contravenga lo dispuesto en los requisitos de nivel educativo.

5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

5.1 Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

5.2 Obligaciones

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por el área operadora.
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

5.3 Causas de suspensión del apoyo



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información presentada por el becario(a).
- Cuando sus conductas sean éticamente inapropiadas, contrarias a la moral pública.

6. Instancias participantes

- 6.1 La DECUR será el área operadora del programa y la responsable de su implementación, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad;
- 6.2 El comité técnico será el encargado de dictaminar y avalar el otorgamiento de las becas, esto de conformidad con las presentes reglas de operación respectivas.

7. Mecánica operativa del programa

7.1 Mecánica general operativa

- I. Solicitud de registro: para inscribirse al Programa el aspirante deberá presentar la documentación en el área operadora, dependiendo el tipo de beca; solo se podrá mantener un tipo de beca por periodo escolar en el tiempo que dure el programa; en el caso de los estudiantes que por razones de estudio se encuentren fuera del municipio o en otra entidad federativa, podrá hacer llegar por correo electrónico que indique el área operativa la documentación requerida.
- II. Revisión del registro: el área operadora revisará la documentación presentada por el aspirante y turnará los expedientes que cumplan con las bases mencionadas en el apartado 4.4 al Comité Técnico, quien determinará con base en las presentes reglas de operación, el otorgamiento de las becas y montos con base en la disponibilidad presupuestal y financiera.
- III. Formalización de la beca: El aspirante que sea seleccionado para ser Becario, será notificado y requerido por el área operadora para subsanar cualquier problema en su solicitud, para estar en condiciones de iniciar el pago de su beca.
- IV. Entrega de beca: La beca será entregada al becario conforme al tipo de apoyo elegido y su comprobación será de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.
- V. Supervisión: el área operadora podrá, si determina que es necesario, una compulsión de la documentación con las instituciones académicas, así como inspección de que las becas se hayan destinado a personas que sean la población objetivo del programa.

OteprandtCommenZubieta Mau



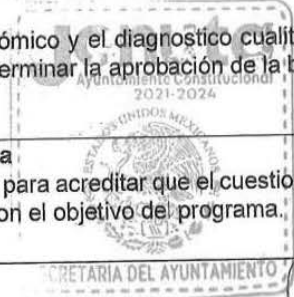
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezas
"2023, año de Francisco Villa"

<p>VI. Cambios: Los cambios de centro de estudios, así como las bajas al programa se harán en cualquier momento, atendiendo a las disposiciones de las presentes reglas de operación y/o mecánica administrativa que fije el área operadora.</p> <p style="text-align: center;">Mecánica operativa de cada apoyo en específico</p>	
<p>Beca de titulación</p>	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación, en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa. Se tomará en consideración el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	<p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar compulsas de la documentación presentada y podrá pedir colaboración a las instituciones educativas. El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
<p>Beca de colegiatura</p>	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> El apoyo es para el pago de colegiatura en el tiempo que esté vigente el programa y es aplicable para pagos que cubran cuotas necesarias para el curso de los estudios de preparatoria y universidad.
	<p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar colaboración a las instituciones educativas para verificar los montos de los pagos y su periodicidad.
<p>Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico</p>	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación del equipo de cómputo o periférico que el aspirante a beca proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	<p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.

11-1-23
 Secretario del Ayuntamiento
 Stephenyudico.mor Zubieto May



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villo"

Beca de Internet	Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación de la Beca de Internet que el aspirante proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo.
	Seguimiento y vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de transporte	Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la Beca de transporte; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.
	Seguimiento y vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de alimentación	Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca alimentación; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
	Seguimiento y vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
Beca de hospedaje	Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca de hospedaje; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.
	Seguimiento y vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.

6.2 El área operadora inspeccionará y evaluará las actividades del becario sobre si su comportamiento es acorde a los postulados y principios del programa, pudiendo determinar la baja si incumple con lo establecido en las



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



presentes reglas de operación. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos y lineamientos internos del área operadora.

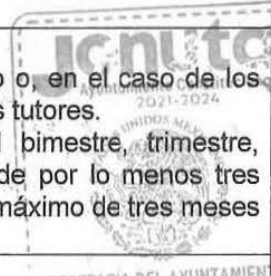
8. Seguimiento, control y auditoría

8.1 El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Padrón de beneficiarios
- II. Expediente de documentación de cada Becario que contendrá la documentación presentada en la sección de requisitos.

8.2 Para la comprobación de los recursos devengados en el presente programa, durante cada entrega de las becas, se deberá reunir la siguiente documentación:

Documentación de comprobación para comprobar el gasto durante cada la entrega de las becas	
1. Beca de alimentación	1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada entrega del apoyo o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
2. Beca de transporte	1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
3. Beca de hospedaje	1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ortiz y del Carmen Zubizarreta May

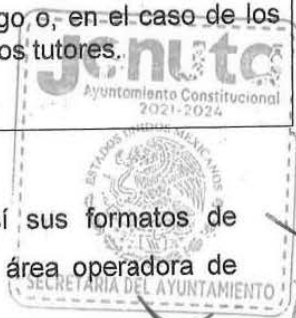


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



	<ol style="list-style-type: none"> Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo. Recibo de pago de hospedaje
4. Beca de titulación	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. El beneficiario acreditará el ejercicio de la beca con copias de los recibos de pago que entregará al área operadora; en caso de no entregarlos, no será acreedor de otro apoyo de esta naturaleza por esta instancia.
5.-Beca de colegiatura	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. copia de los recibos donde se constate el pago de la colegiatura.
6.- Beca de Internet	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Copia de recibos de pago del internet Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
7.- Beca de equipo de cómputo o periférico	<ol style="list-style-type: none"> Acta de donación de la entrega de la beca Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. Factura de compra del equipo Foto del equipo con el becario

8.3 Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por el área operadora de conformidad con la normatividad aplicable.



19/02/2023
 Stephanie del Comercio
 19/02/2023



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



8.4 En el caso de aquellos estudiantes que no se encuentren en el municipio y que su beca solicitada sea debido a que estudian en otro municipio o entidad federativa, se podrá entregar el apoyo por depósito bancario y el estudiante podrá hacer envío de la documentación de comprobación forma electrónica, teniendo que entregar los documentos originales.

8.5 Asociación de las Reglas de Operación con el Plan Municipal de Desarrollo y los indicadores de Resultados:

Programa 2.9. Educar para un Futuro de Grandeza				
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Meta
2.9.1.- Impulsar la formación académica de estudiantes de escasos recursos, buscando reducir la deserción escolar.	2.9.1.1.- Apoyar a los estudiantes de diferentes niveles educativos para favorecer el desempeño escolar.	2.9.1.1.1.- Entregar apoyos económicos a estudiantes, a fin de contribuir a mejorar de su desempeño académico.	2.9.1.1.1.1.- Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar.	2.9.1.1.1.1.1.- Entregar el 100% de las becas presupuestadas.

Handwritten signature and notes:
 "2023, año de Francisco Yriá"
 "Carmen Zúñiga May"

9. Transparencia

9.1 Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.



10. Comité Técnico de selección



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

*Futuro de grandes
"2023, año de Francisco Villa"*

- 10.1 El comité técnico es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que se expidan.
- 10.2 El Comité Técnico se integrará por cuatro personas designadas por el presidente municipal, preferentemente el titular de la DECUR, el Secretario del Ayuntamiento, el Contralor Municipal y el Secretario Técnico del Ayuntamiento.
- 10.3 El presidente municipal podrá remover a los miembros del Comité Técnico si sus actuaciones no van acorde al programa, o por causas de fuerza mayor le impidan ejercer su cargo honorífico.
- 10.4 El presidente puede participar y tener voto de calidad en las sesiones del Comité Técnico.

11. Vigencia del programa

- 11.1 El programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

Transitorios

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el Comité Técnico.

TERCERO.- El Comité Técnico podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes reglas de operación.



Stephany del Carmen...



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



CUARTO.- El área operadora emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar la ejecución del programa.

QUINTO.- El Comité Técnico contará con lineamientos para la dictaminarían de las becas.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA**

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA**

**LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

2023, año de Francisco Villa

JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



Futuro de grandeza

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0040/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTICINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMAS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACION; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 8362

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Frutero de granadilla "2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se han presentado peticiones ciudadanas y se han recopilado demandas sociales, por lo que, en términos del artículo 94, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Ayuntamiento está facultado, a través de la citada Dependencia, para encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

TERCERO.- Que de esas peticiones, se conforma esta propuesta de Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual, busca continuar respondiendo a diversas demandas ciudadanas de los pobladores de las distintas localidades del municipio de



Stephanie del Carmen Zubiera Méndez

Mrs. del...



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Jonuta que han sido afectados por diversos desastres naturales que han ocasionado el deterioro de sus localidades, así como a la imagen, desarrollo social y económico del municipio.

CUARTO.- Lo anterior se enmarca en el eje II. Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, para el ejercicio constitucional 2021-2024, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas.

QUINTO.- Que para lograr ese objetivo se ha autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado en sesión ordinaria número 36, de fecha 27 de diciembre de 2022, un monto total de apoyo por la cantidad de \$14,061,600.00 MN/100 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en beneficio de habitantes de las distintas localidades del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- Que el Programa de Apoyo Social a Voluntarios, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento de los artículos 25, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 182 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta en su fracción VIII.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **Reglas de Operación 2023 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios**, en los siguientes términos.

1. Introducción y diagnóstico

El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 mil habitantes, lo que representa 13% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor



Stephan del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

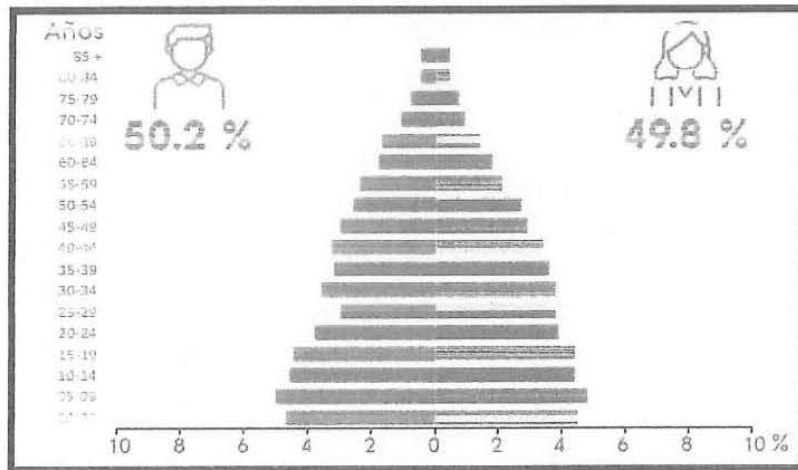


Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

concentración de población rural en el municipio; al igual, que la cabecera municipal Jonuta que cuenta con 7, 387 habitantes en condición urbana (INEGI; 2020).

Población por Grupo de edades



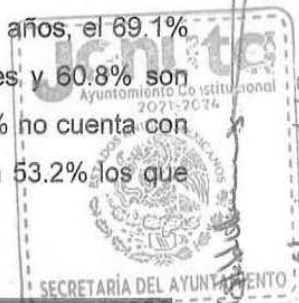
Fuente: INEGI, 2020

En lo relacionado a la población económicamente activa mayor a 12 años, el 69.1% tiene alguna actividad económica, de los cuales 39.2% son mujeres y 60.8% son hombres; en cuanto, la población no económicamente activa el 30.6% no cuenta con alguna actividad económica, siendo los pensionados y jubilados con 53.2% los que tienen la mayor prevalencia (INEGI, 2020).

Población No Económicamente Activa



Fuente: INEGI, 2020.



Stephan del Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandezas

"2023, año de Francisco Villa"

En este contexto, para marzo del 2020, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer que la pandemia causada por el SARS-CoV-2, se expandía de manera rápida, extensa y en continuo crecimiento debido a una vía común de contagio (vía respiratoria). El primer caso de COVID-19 en México, se detectó el 27 de febrero de 2020, para el 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos, pertenecientes a grupos sociales menos favorecidos.

Con la llegada de la pandemia al estado de Tabasco, la Secretaría de Salud el 20 abril del 2020 emitió su primer comunicado oficial respecto al comportamiento de los contagios en estado, manifestando que a la fecha se tenían 984 casos confirmados, para 1 de mayo ascendió a 1, 666 casos, para mediados de año se tenían 21, 301 casos, de los cuales 11, 237 (53%) son hombres y 10, 064 (47%) son mujeres.

Lo anterior, derivó que el Gobierno del Estado tomara medidas para mitigar el contagio en la población, entre las cuales se encuentran la reducción de la movilidad urbana, el cierre de actividades de entretenimiento (bares, casinos, plazas y similares), culturales (museos, centros de estudios, bibliotecas, archivos y similares), deportivas (parques, campos deportivos, salones de entrenamiento y similares) y servicios turísticos (Parques zoológicos, Parques recreativos infantiles, Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión).

En este contexto, para el 1 de mayo del 2020 se registró el primer caso positivo de coronavirus en municipio de Jonuta, esto desencadenó que el gobierno municipal en turno cerrara de manera parcial el acceso principal a la cabecera municipal, posteriormente aun con las medidas impuestas por que los gobiernos estatal y municipal, para el 31 julio del mismo año, el municipio presentaba un total de 241 casos confirmados.

Lo que derivó, en la pérdida de empleos en diferentes sectores sociales, afectando principalmente al comercio formal e informal en el municipio, dejando sin empleo a una

OlafpranubdcaimenzubietaMay





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza.
"2023, año de Francisco Villa"

gran cantidad de ciudadanos(as), así como los diferentes procesos de inundaciones que han afectado de manera contundente el desarrollo social localidades del municipio; sin embargo, para la administración municipal de Jonuta 2021-2024, es primordial preservar el bienestar de las familias a través de realizar del Programa Apoyo Social Voluntario el cual tiene como finalidad principal el beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

2. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco

- Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - IV.-Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta

- **Artículo 213.-** Al Director de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - VIII.-Elaborar, proponer y ejecutar programas para atender la demanda y gestión de las organizaciones sociales;



Stephen de la Cruz Mena
 Subdirector de Atención Ciudadana



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



3. Marco conceptual del programa

Para los efectos de este programa se entenderá por:

- I. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Jonuta
- II. **Programa:** Programa de Apoyo Social a Voluntarios.
- III. **Beneficiario:** Persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Apoyo Social a Voluntarios, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa, sea cual sea su categoría de actividades.
- IV. **Servidor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades voluntarias básicas de limpieza, bacheo, poda de árboles y mantenimiento del espacio público.
- V. **Promotor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y educación de responsabilidad ciudadana, que actúan como líderes para la enseñanza, que requieren de conocimiento de temas de civismo y que tienen iniciativa para enseñar.
- VI. **Guardias del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y vigilancia de la paz, el civismo y la responsabilidad ciudadana.
- VII. **Técnicos del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que tiene conocimientos especializados en determinada materia, que coadyuvan al mantenimiento, mejoramiento y reparación del patrimonio público.
- VIII. **Líder de cuadrilla:** Es el beneficiario que asumirá la facultad de llevar el control de la lista de asistencia, de actividades o cualquier otro formato expedido por la DAC; en el caso de las zonas de actividades, los líderes de cuadrilla preferentemente serán promotores, sin embargo, ante la ausencia de uno de estos, será un servidor el que fungirá como líder de cuadrilla.
- IX. **Enlace de Zona:** Es el funcionario público designado por el Director de Atención Ciudadana el cual apoya en las tareas lógicas de pago, organización y supervisión de los trabajos en las Diferentes Zonas del Municipio donde se desarrollan los trabajos del Programa.

Stephanie Icomenzubida May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

4. Objetivo

Beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

5. Cobertura

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

La Dirección de Atención Ciudadana dará seguimiento del Programa a través de la atención de por lo menos el 80% de peticiones realizadas por los ciudadanos beneficiados por el programa; así como cumplir con el 70% de las acciones o actividades propuestas.

6. Población objetivo

Residentes y personas nacidas en Jonuta que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

7. Requisitos

- Identificación o credencial de elector vigente.
- Escrito libre de solicitud de un apoyo social económico expresando interés en contribuir al desarrollo e imagen del municipio.
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa

8. Características de los apoyos

El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad desde \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100) como apoyo mínimo, hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) pagados por días de actividades agendadas, dicha cantidad de apoyo será diferenciada dependiendo de las actividades voluntarias calendarizadas con la DAC.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Para recibir el pago, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades previamente agendadas. Las variables para la determinación de los montos de apoyo son: 1) el número de días que se calendaricen por zonas, grupos de trabajo o de manera individual; 2) la complejidad de las tareas y 3) la categoría del tipo de apoyo.

En caso de la no calendarización, incumplimiento de las actividades o lo estipulado en el programa, el beneficiario será dado de baja; en los casos donde el beneficiario proponga la realización de actividades complejas o de mayor responsabilidad, podrá ser promovido a determinación de la DAC. Las actividades que se calendaricen se plasmarán en un formato de calendario que manejará la DAC.

La DAC, será la instancia responsable en la realización de los pagos a los beneficiarios, una vez que se tenga listo el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Determinación de montos económicos en las actividades:

Para la determinación del monto económico se estará a las actividades a desarrollarse, según las siguientes categorías:

1. En el caso de los **servidores del municipio**, el monto de apoyo será desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
2. En el caso de los **promotores del municipio**, el monto del apoyo social será desde \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
3. En el caso de los **Guardias del Municipio**, el apoyo será desde \$1400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
4. En el caso de los **Técnicos del Municipio**, el apoyo será de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) hasta \$5000 (cinco mil pesos 00/100 M.N).



dieprouicbcomenzubietolmay



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grande
"2023, año de Francisco Vía"

La definición del quehacer de estas categorías se contempla en la sección del Marco Conceptual del programa de estas Reglas de Operación.

9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Cumplir con los calendarios de actividades fijados en concordancia con la DAC.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Atención Ciudadana.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

10. Instancias participantes

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

11. Mecánica operativa del programa

- I. Escrito libre de solicitud de apoyo social económico dirigido al H. Ayuntamiento, al presidente, o a la DAC, suscrito por las personas que





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

aspiren a ser beneficiarios del programa donde manifiesten interés, actitudes o aptitudes para coadyuvar al mejoramiento e imagen del municipio.

- II. La DAC revisará la petición efectuada por los interesados en darse de alta como beneficiarios, y evaluará la pertinencia de esta en el marco del programa, solicitando los documentos para el alta como beneficiario.
- III. La DAC acordará un calendario de actividades con el beneficiario, conforme a sus posibilidades, actitudes, aptitudes, habilidades y complejidad de la terea propuesta a realizar, mismos datos que serán determinantes en la cantidad de apoyo social que recibirá.
- IV. La DAC inspeccionará, registrará y evaluará las actividades hechas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

Si las actividades se llevan de la manera correcta, el pago del apoyo social se realizará de manera quincenal o al término de los seis días de actividades durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos internos de la DAC.

12. Procedimiento de Altas, Bajas y cambio en el tipo de apoyo de los beneficiarios

A. Alta del beneficiario

Una vez que la persona presenta una solicitud de petición dirigida al H. Ayuntamiento, a la DAC o al presidente municipal, solicitando el apoyo para la inclusión en el programa o que realizará actividades que sean afines a él, la DAC revisará la solicitud, ponderando la documentación presentada, los datos de la persona solicitante y la capacidad presupuestal y financiera del programa, decidiendo si la persona será dada de alta.



Antonio del Comen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

El procedimiento de alta consiste en la inclusión de la persona en el padrón de beneficiarios.

La persona dada de alta tendrá que cumplir con actividades objetivo del programa, para lo cual será necesario que se integre en un grupo de trabajo y participe en la formulación de un calendario tentativo de actividades.

Una vez formulado el calendario tentativo de actividades, la persona deberá participar en la consecución de este, teniendo que registrar una asistencia de por lo menos 70% de las actividades en beneficio del municipio.

La alta como beneficiario implica que la persona sea acreedora para entregar el apoyo de acuerdo con su categoría asignada, siendo incluida en listas de pago colectivas donde deberá firmar al momento que se le entregue el apoyo. El monto será determinado tomando en consideración las propuestas que haga el solicitante en su carta de solicitud, y para mantenerlo deberá acreditar asistencia en la realización de esas actividades.

B. De la baja del beneficiario

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que este ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

- Renuncia voluntaria verbal o por escrito al director de atención ciudadana o al presidente municipal.
- Incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario del programa
- En el caso de personas que reciban el apoyo y que sean servidores públicos, se les dará de baja a partir de que sea de conocimiento de la DAC para los pagos próximos. El beneficiario no estará obligado a reintegrar los pagos, siempre y cuando haya cumplido con sus actividades.



DIRECCION DEL COMERCIO Y BIENESTAR SOCIAL

MRS. CALDERON



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



La baja del programa será notificada verbalmente al beneficiario. El beneficiario puede volver a solicitar su alta en el programa y será la DAC la encargada de revisar la viabilidad presupuestal y financiera para tal efecto. Las altas, bajas y cambios de categorías serán incluidas en el padrón de beneficiarios. Se puede volver a solicitar su inclusión al padrón siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones financieras y presupuestales.

C. Del cambio de categoría de apoyo

Los beneficiarios que deseen participar en actividades más complejas, tal y como se describen en las reglas de operación del programa, podrán solicitar a la DAC su promoción a un apoyo de mayor cantidad que se encuentre en el mismo programa.

La DAC, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera del programa, así como mediante la evaluación del compromiso, responsabilidad y propuestas del beneficiario, decidirá si existirá un cambio de categoría del apoyo para el beneficiario.

El cambio será notificado a los beneficiarios de manera verbal, quienes aparecerán en el padrón en otra categoría, así como aparecerán en las listas de pago con los montos asignados, y tendrán que cumplir con las listas de asistencia y calendarios de actividades.

13. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Padrón de beneficiarios	Tendrá los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de beneficiario • Género

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Comenzado Mayo' and 'Mesa de'.





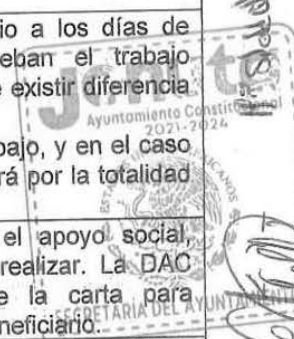
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de gran futuro
"2023, año de Francisco Villa"

	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas a la que están cargados los beneficiarios, en el caso de promotores y servidores. • Localidad del beneficiario • Categoría del beneficiario. • Monto de pago. • Estatus: activo o baja. • Fecha de alta o baja. • Una columna de observaciones si las hubiere. • Número de ocasiones en que ha cobrado con fechas
Ficha de actividades de trabajo	La ficha será por los días de actividades que el beneficiario acuerde con la DAC. La ficha deberá ser suscrita. La ficha narrará en términos generales las actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas y elegir un líder, siempre y cuando sea dentro de su zona de trabajo o de la categoría del apoyo. Las cuadrillas podrán ser de dos personas o más.
Lista de asistencia	Lista donde los beneficiarios hacen constar que trabajaron en las fechas de las fichas de actividades. Se puede firmar o colocar una huella. Para acreditar el trabajo deberá firmar por lo menos el 50% de los días que calendarizó.
Calendario de actividades	Es un calendario tentativo que se hace previo a los días de actividades. Las fichas de actividades prueban el trabajo programado en calendario, sin embargo, puede existir diferencia de fecha por causas justificables. Los calendarios se realizarán por zonas de trabajo, y en el caso de los técnicos y guardias del municipio, se hará por la totalidad de los beneficiarios.
Carta de solicitud de inclusión al programa	La carta será en formato libre, solicitando el apoyo social, señalando las actividades que se pretenden realizar. La DAC tomará en consideración los elementos de la carta para determinar el tipo y monto de apoyo hacia el beneficiario.
Evidencias fotográficas	Para el caso de las fotos, se almacenarán digitalmente y, debido al volumen excesivo, se podrán entregar por medio de un código QR que conduzca a una nube de almacenamiento o por medio de un CD.

Stephany del Carmen Bofarmany



Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por la DAC. Las órdenes de pago que emitan las instancias municipales correspondientes se anexarán en la documentación de



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Palo Verde • Ra. San Geronimito • Ra. Isla Barrialito • Ra. El Ramal (Los cuyos) • Ra. Bejucal
Zona 10.	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Bajo Amatitán • Ra. Campo nuevo • Ra. Carlos Pellicer • Ra. Santa Rita 2da • Ra. Jonutilla • Ra. Esperanza
Zona 11.	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Los pájaros • Ra. Playa chiquita • Ra. Los Giles • Ra. El Pitero • Ra. Los Buchecos • Ra. El porvenir • Ra. El Rincón • Ra. La Frutilla

Dirección del Carmen Zubiate Méndez
 H. Salud de...

15. Entrega y logística de los apoyos

El apoyo se entregará en efectivo en las zonas de actividades para el caso de los servidores y promotores, y, en el caso de los técnicos y guardias, se hará en la Cabecera Municipal.

El apoyo se entrega previa firma del beneficiario de una lista con sus nombres al momento de entregarse los apoyos.

El Director de Atención Ciudadana podrá encargar por medio de oficio de designación a otros servidores públicos del H. Ayuntamiento (enlaces de zona) la entrega de los apoyos, los cuales tiene las siguientes funciones:

- 1.-Entregar a los beneficiarios los apoyos directamente en la zona y localidades asignadas.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2.-Coordinar a las cuadrillas en las diferentes localidades para que realicen las actividades planteadas en sus cronogramas.

3.-Supervisar e informar a la Dirección de Atención Ciudadana cualquier anomalía o inconformidad que exista por parte de los beneficiarios en relación a lo estipulado en las presentes reglas de operación.

16. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en poder de la Dirección de Atención Ciudadana en los términos de las leyes aplicables.

17. Vigencia del programa

El programa dura el periodo fiscal para el cual fue aprobado, con base en la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.

18. FORMATOS.

- a. Lista de pago.
- b. Lista de asistencia de actividades
- c. Ficha de actividades
- d. Evidencias fotográficas.
- e. Calendario de actividades

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación, aplicándose de manera retroactiva a partir del 01 de enero de 2023, y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios

Handwritten notes:
Hidalgo Col. Centro
Supremacía Comenzó el 1 de Mayo





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

SEGUNDO.- El Director de Atención Ciudadana podrá emitir lineamientos internos para la evaluación del programa en término de lo mencionado por las presentes reglas de operación.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIG-ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTENOR LOPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fiestas de granadas

2023, año de Francisco Villa

ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[Signature of Eric Robert Garrido Argáez]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature of Félix Morales Jiménez]

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0045/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

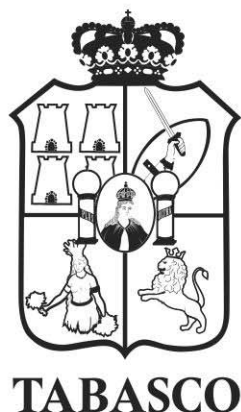
ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8360	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No. - 8361	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMAS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	20
No. - 8362	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	46
	INDICE.....	66



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FBm2K3ggjyAY2FnyBkOURi6Vkl8wWTYRgxx+kaOo/Mz7jOoW0V5Pfn3qDEhGsydAjQtkbeX7em6z0ypiX+OlcNVLOjC0V/da9/kQIQ/xQs11sPi8doIEMOiBHC8UE9LvW8QEytur1NmEFzpNgWVnLF6BKzVYbu0cp54rgWH8kdL40oZ30bpDbQT7dQgzlBkju3bAjvrYLxl34Lof1j/Zp8Rq0vXfku2cl+NQ37W813oh4AntDIICN4/1+mY2VvmQjIHkK2Gh6CyAn4eAu2bhQBtJf/LqG97LrFlf9NG9aAMuChJVTHYNRbpwd4wauFgcEoqkSI9LJZDfeiNthrXeg==